



Departamento de Acción Sanitaria  
Sub Dpto. Salud Ocupacional  
Bueras N° 555,  
Rancagua

Fono: 072 335346  
Fax: 072 335348

DR. NAF/E.U.SSY/ING.CGC/Mou  
20/08-2013

## RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

Rancagua,

26 AGO. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud presentada por D. BELÉN MACARENA CABRERA TAIBE, lo dispuesto en el Art. 65° y 66° de la Ley N° 16.744 que establece normas sobre "Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales"; el Decreto Supremo N° 40/69 que aprueba el reglamento sobre "Prevención de riesgos profesionales", la Circular 4B/4 del 25.01.96, el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 70/12 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por D. BELÉN MACARENA CABRERA TAIBE más antecedentes adjuntos, en la cual solicita su inscripción como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; y, lo informado por el SubDepto. de Salud Ocupacional del Departamento de Acción Sanitaria, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1.- INSCRÍBASE** a D. BELÉN MACARENA CABRERA TAIBE RUN N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ de profesión Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente, del Instituto Profesional INACAP, como EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en la Categoría de PROFESIONAL, quedando registrado con el N° OH-P-1429 en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN** tiene validez nacional, remitiéndose copia al Depto. de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS